

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2018-00466-00

La Alcaldía Local de Kennedy mediante radicado No. 20205831401751, remitió copia de las providencias de primera y segunda instancia proferidas por el Juzgado Diecinueve (19) Administrativo del Circuito de Bogotá D.C. y el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección C de Descongestión respectivamente, en el desarrollo de la acción popular 11001333101920090052.

Se observa que en dichas providencias, las autoridades judiciales consideraron el Distrito Capital – Alcaldía Mayor de Bogotá, Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, Alcaldía Local de Kennedy y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.P.S. atentaron contra los derechos colectivos con ocasión de la continua invasión del espacio público que persiste en la ronda hídrica -zona de manejo y preservación ambiental del Río Fucha en el costado oriental entre la calle 9C y la Avenida Boyacá, zona donde se encuentra el bien objeto de litis.

Como consecuencia de ello, se ordenó a las diferentes entidades adelantar una serie de gestiones en el marco de su competencia para efectos de restablecer los derechos colectivos amparados, las cuales cobran relevancia en el presente proceso en aras de determinar la situación del predio pretendido por la parte demandante, siendo necesario informar la existencia del presente proceso a las entidades en comento para que en el término de diez (10) días, procedan a realizar las manifestaciones a las que hubiere lugar.

En ese orden de ideas, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: PONER en conocimiento de las partes la comunicación remitida por la Alcaldía Local de Kennedy, para que se pronuncien sobre lo que estimen pertinente en el término de tres días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

SEGUNDO: INFORMAR de la existencia del presente proceso a Alcaldía Mayor de Bogotá, Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, Alcaldía Local de Kennedy y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.P.S., conforme a las razones expuestas, para que en el término de diez (10) días, procedan a realizar las manifestaciones a las que hubiere lugar.

OFICIAR.

NOTIFÍQUESE



CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **11** hoy **11 de febrero de 2021** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO